

RENUNCIA CONVOCATORIA DE MÓDULO/S

Curso escolar _____

Marque la convocatoria a la que renuncia.

- 1ª convocatoria Módulos Profesionales.
 1ª convocatoria Módulos de FCT y Proyecto.
 2ª convocatoria.

D/ D^a _____, DNI _____

Matriculado/a en el ____ Curso del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____
_____, con domicilio a efectos de las notificaciones que
procedan en _____

EXPONE: Que no puede asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

- Enfermedad prolongada.
 Incorporación a un puesto de trabajo.
 Obligaciones de tipo personal o familiar.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación justificativa:

Por lo que,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, conforme al art. 4 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA 18/11/2009), tener por hecha la renuncia a la convocatoria de evaluación y calificación que se expresa en el cuerpo de este escrito de los módulos:

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__
Firma

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DEL CENTRO

D. _____, como Director del I.E.S. TIEMPOS MODERNOS, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a. RESUELVO:

- ACEPTAR su renuncia a la convocatoria solicitada, por considerar que se ajusta a la normativa que la regula.
 DENEGAR su renuncia a la convocatoria solicitada, por considerar que no se ajusta a la normativa que la regula. (Ver dorso, Orden 26 de octubre de 2009, Artículo 4.2)

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__
EL DIRECTOR ENTERADO EL TUTOR

Fdo.:

Fdo.:

Plazo de presentación:

- **1ª convocatoria Módulos Profesionales:** Dos meses antes de la primera convocatoria final.
- **1ª convocatoria Módulos de FCT y Proyecto:** Veinte días antes de la primera convocatoria evaluación final.
- **2ª convocatoria:** Tres días tras conocer las calificación de la primera convocatoria.

Orden de 26 de octubre de 2009, De la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA. 18/11/2009)

Artículo 4.- Renuncia a la convocatoria de evaluación.

1. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos a profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. En el caso de los centros privados, la solicitud se trasladará a la dirección del centro docente público al que se encuentre adscrito.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del módulo profesional correspondiente y será resuelta de forma motivada por los directores de los centros docentes públicos, quines podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que pondrá fin a la vía administrativa.

3. En el caso del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto en aquellos ciclos formativos en los que se imparta, la renuncia a la convocatoria se podrá presentar con una antelación de veinte días antes de su primera convocatoria de evaluación final.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta. Renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final.

1. Una vez realizada la primera convocatoria de evaluación final, el alumno podrá solicitar la renuncia a la segunda convocatoria.

2. La solicitud de renuncia, junto con la documentación justificativa, se presentará después de conocer la calificación de la primera convocatoria, en el plazo de tres días. Los motivos para solicitar esta renuncia deberán estar acreditados documentalmente y solo se alegarán los contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 26 de octubre de 2009: circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.